



La Secretaría que suscribe certifica que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL, que ha tenido a la vista.

FECHA: 03 NOV. 2017

VICTOR ESPINOZA GUISADO  
SECRETARIO GENERAL

# Resolución de Secretaría General

N° 263 -2017-IN/SG

Lima, 03 NOV. 2017

**VISTOS:** El Oficio N° 1211-2017-DIRREHUM-PNP/SEC de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, el Informe N° 000045-2017-IN-OGRH de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, el Oficio N° 3831-2017/IN/OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Informe N°1748-2017/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, en su artículo 30° establece que "El personal civil que realiza labores específicas de apoyo a la función policial se denominará Auxiliares de Policía. En tanto personal civil, en la función de Auxiliar de Policía no podrá portar un arma de fuego o alguna de las denominadas armas no letales, ni podrá asumir las competencias ni funciones propias de un efectivo policial. Dicho personal podrá asumir funciones administrativas vinculadas a las funciones policiales";



Que, con Oficio N° 1211-2017-DIRREHUM-PNP/SEC, el Director de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú remite a la Secretaría General del Ministerio del Interior la propuesta para que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio organice y gestione los procesos de selección para la contratación de personal bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de Auxiliares de Policía para la Región Policial de Tumbes y la Región Policial de Tacna;



Que, mediante Informe N° 000045-2017-IN-OGRH la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio del Interior, manifiesta que respecto de la propuesta de atender la organización y gestión de los procesos de contratación de los Auxiliares de Policía de las Regiones Policiales de Tumbes y Tacna, cuenta con la experiencia técnica para realizar dicho encargo, toda vez que ha tenido a su cargo similar proceso para la Región Policial Lima, señalando que el mismo comprende tres etapas: preparatoria, convocatoria y evaluación, además del periodo de inducción de dicho personal. Adicionalmente, recomienda que se le otorguen, además, las facultades para emitir lineamientos y/o protocolos aplicables para la ejecución del encargo y se asegure la asignación de los recursos presupuestarios por parte de la Policía Nacional del Perú, necesarios para tal fin;



M.E. RAMÍREZ

Que, la propuesta de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú encuentra sustento, primero, en la naturaleza de las funciones y experticia que tiene la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio del Interior en la ejecución de procesos de contratación de personal bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) y, segundo, en la disposición que señala que dicha Oficina General puede realizar otras funciones que el Secretario General le asigne;



M. LOBATÓN

Que, mediante Informe N° 000150-2017/IN/OGPP/OMD, la Oficina de Modernización y Desarrollo Institucional de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, opina que la asignación de función solicitada a favor de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, se encuentre funcionalmente prevista conforme a lo dispuesto en el numeral 17 del artículo 54 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior;



M. MEZA

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones, el Secretario General es la máxima autoridad administrativa encargada de dirigir y

MINISTERIO DEL INTERIOR  
 La Fecharia que suscribe certifica que el presente documento es COPIA DEL ORIGINAL que le ha sido remitido  
 REG. N° 1727  
 Lima, 15 NOV 2017  
 VICTOR PENEZ QUISPE  
 FEDATARIO  
 RSG N° 004-2018 IN/SG

supervisar la gestión administrativa del Ministerio y la Policía Nacional del Perú, dentro de las políticas sectoriales definidas por el titular del Sector;

Que, el artículo 53° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-IN, señala que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos es el órgano encargado de conducir, implementar y supervisar todos los procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Sector Interior, dependiendo jerárquicamente del Secretario General. Asimismo, el numeral 17) del artículo 54° del citado Reglamento señala que el Secretario General puede asignarle otras funciones a las descritas en el mismo articulado. Por tanto, corresponde al Secretario General asignar a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos el encargo de organizar y gestionar los procesos de selección e inducción de los Auxiliares de Policía;

Que, con Informe N° 1748-2017/IN/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que es procedente asignar a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos para que se haga cargo de la organización y gestión de los procesos de selección e inducción de Auxiliares de Policía para las Regiones Policiales de Tacna y Tumbes, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones, siendo competencia del Secretario General emitir la resolución que corresponda;

Con los vistos de la Dirección General de la Policía Nacional del Perú, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior, y;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-IN;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Asignar a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio del Interior la organización y gestión del proceso de selección para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de ciento cincuenta y un (151) servidores civiles, que se desempeñarán como "Auxiliares de Policía" en las Regiones Policiales de Tumbes y Tacna, la cual comprende las siguientes etapas:

- a) **Preparatoria:** Planificación del proceso de selección de acuerdo al perfil del puesto requerido por el área usuaria, determinación de los criterios y procedimientos de evaluación, determinación de los medios de difusión del proceso y elaboración de las bases del/ de los concurso/s.
- b) **Convocatoria:** Publicación y difusión a través del portal institucional de la Policía Nacional del Perú, Ministerio del Interior y del Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, conforme al Decreto Supremo N° 012-2004-TR, bolsas de trabajo, entre otros canales de difusión que se consideran pertinentes.
- c) **Evaluación:** Planificación y aplicación de la evaluación curricular, evaluación de conocimientos, evaluación psicotécnica y psicológica, entrevista final; entre otras evaluaciones que se crean pertinentes de acuerdo a los perfiles de puesto. Las





# Resolución de Secretaría General

entrevistas finales deberán ser realizadas por tres miembros que conformarán las comisiones del siguiente modo:

- Representante de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio del Interior.
- Representante de la Dirección de Recursos Humanos de la PNP.
- Representante de la Región Policial Tacna o Región Policial Tumbes, según corresponda.



**Artículo 2.-** Delegar a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio del Interior la inducción de los servidores seleccionados, en coordinación con la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú y la Dirección Nacional de Formación Profesional Policial.



**Artículo 3.-** Facultar a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio del Interior para que emita lineamientos y/o protocolos aplicables para efectos de la selección e inducción del personal civil que se desempeñará como Auxiliares de Policía en las Regiones Policiales de Tacna y Tumbes.

**Artículo 4.-** Los gastos que irrogue la asignación efectuada en el artículo 1° de la presente resolución, se realizan con cargo a los recursos presupuestales de la Policía Nacional del Perú asignados para tal fin.



**Artículo 5.-** Disponer que la Oficina de Trámite Documentario notifique la presente Resolución a la Dirección General de la Policía Nacional del Perú, a la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y a la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio del Interior.

**Regístrese y comuníquese.**



**JOSE ANGEL VALDIVIA MORÓN**  
Secretario General  
MINISTERIO DEL INTERIOR

**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
La Fedataria que suscribe certifica que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista.

REG. N° .....  
Lima, 06 NOV. 2017

**VICTOR PEREZ QUISPE**  
FEDATARIO  
RSG N° 004-2016 IN/SG